



Comunidad de Madrid

Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

CALENDARIO DE ACTUACIONES

FECHAS		ACTUACIONES
Junio y Julio	Antes del 20 de junio	<ul style="list-style-type: none"> Las UFIL remitirán a la Subdirección General de Centros de Formación Profesional y Régimen Especial (email: centrosfp@madrid.org) y al SAE correspondiente, los datos de los puestos autorizados disponibles y de vacantes ofertadas en cada perfil profesional, según modelo que se adjunta como Anexo VI.
	Del 21 al 30 de junio, ambos inclusive	<ul style="list-style-type: none"> Plazo ordinario de presentación de solicitudes de admisión.
	6 de julio	<ul style="list-style-type: none"> Cada UFIL publicará el listado provisional de admitidos en el centro.
	Del 7 al 10 de julio, ambos inclusive	<ul style="list-style-type: none"> Plazo de reclamación a las listas provisionales de admitidos.
	11 de julio	<ul style="list-style-type: none"> Publicación en las UFIL de las listas definitivas de admitidos.
	Antes del 14 de julio	<ul style="list-style-type: none"> El director de cada UFIL remitirá a la Subdirección General de Centros de Formación Profesional y Régimen Especial (email: centrosfp@madrid.org) y al SAE correspondiente, el Anexo VII debidamente cumplimentado y, en su caso, la relación de aquellos alumnos que solicitaron plaza en período ordinario y quedaron en lista de espera, así como las correspondientes solicitudes.
	Del 17 al 21 de julio, ambos inclusive	<ul style="list-style-type: none"> Los jóvenes que resulten admitidos en el periodo ordinario de admisión deberán formalizar la matrícula.
De Septiembre a finalización año 2023	Del 1 de septiembre a finalización año 2023	<ul style="list-style-type: none"> Plazo extraordinario de presentación de solicitudes.
Admisión con carácter excepcional		<ul style="list-style-type: none"> Una vez finalizado el periodo extraordinario de admisión y hasta la finalización del curso académico, únicamente podrán ser admitidas, siempre que existan vacantes, solicitudes para los jóvenes que se encuentran bajo medida judicial así como, en situaciones debidamente apreciadas por el SAE, para jóvenes desescolarizados.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0982451589205053664627